

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS - MEGACOLEGIOS**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-MME-I-027-2016**

**OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B –VILLA DE SAN PABLO- UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.**

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Disposiciones Generales, Subcapítulo I, Generalidades:

**“1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

---

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.

**Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 15 de Diciembre de 2016.**

#### **“1.29. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [masymejoresespacios@findeter.gov.co](mailto:masymejoresespacios@findeter.gov.co), o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

#### **“1.30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”.

**Que algunos proponentes dentro del periodo establecido en los Términos de Referencia, presentaron las siguientes observaciones:**

**1. Proponente No. 6 CONSORCIO INTERVENTOR 2016**, presentó la siguiente observación al Informe de verificación de requisitos habilitantes, así:

OBSERVACIONES
“En atención al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS publicado por la entidad para la convocatoria de la referencia donde participó el Consorcio Interventor 2016, mediante la presente nos permitimos hacer las siguientes observaciones y solicitarles comedidamente la habilitación de la oferta por el criterio técnico:

Según el referido informe se entendería que solo el Contrato de Interventoría Sin Número (4) no cumpliría con la experiencia exigida en los términos de referencia por tratarse de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA y por no anexar lo solicitado respecto a la "(...) copia del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas suscrita entre la contratante, el constructor y la interventoría (...)", por lo que no es posible determinar el alcance de las obras objeto de la interventoría realizada; adicional y textualmente, según el comité evaluador:

Sumado a lo anterior, en la minuta del Contrato se indica en su Objeto: "(...) La INTERVENTORIA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar las funciones propias de una interventoría... de los programas de Saneamiento Básico, **Mejoramiento de Vivienda** (...)", lo cual no cumple con el criterio solicitado en los TDR en cuanto a "(...) experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones **o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta)**. Para las anteriores tipologías se verificará que el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...)", es decir, el objeto es claro en mencionar que la interventoría se desarrolló para el "**Mejoramiento de Viviendas**" lo cual difiere de "Construcción de Edificaciones" solicitado explícitamente en la convocatoria.

Por lo anterior, la certificación anexada por el Oferente NO CUMPLE para el criterio de área construida cubierta bajo las tipologías indicadas en los términos de la Convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en causal de rechazo y NO se recomienda su continuación en el proceso.

De antemano queremos manifestar que, de acuerdo al final del informe, resulta inentendible a qué causal de rechazo específicamente incurriría el consorcio.

Vale anotar que para el cumplimiento del criterio solicitado en los TDR en cuanto a "(...) experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones **o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta)**. Para las anteriores tipologías se verificará que el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...)", **se cumple con el Contrato de Interventoría No. 052/2005 (3)**, cuyo soporte se encuentra a folio 25 y según el informe de verificación (que no se le requirió documento adicional) **cumple adicionalmente** con "El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO

ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV” y **cumple también con** “El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV”, por tratarse de un ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NIVEL II, es decir un **HOSPITAL NIVEL II**, tal como el comité evaluador puede verificar.

La anterior calificación (HOSPITAL) queda totalmente verificado con el objeto del contrato de obra No. 059 de 2005 objeto del contrato de interventoría No. 052 de 2005 (con información del VALOR OBRA INTERVENIDA por \$3.443.473.011,72), la cual se anexa a la presente, consistente en CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL **HOSPITAL** NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente la habilitación de la oferta por el criterio técnico”.

### RESPUESTA

Una vez verificada la información por el comité evaluador y teniendo en cuenta el objeto del contrato 052, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL **HOSPITAL** NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN MEDELLÍN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el comité evaluador validará el área construida cubierta objeto del contrato mencionado y ajustará el correspondiente informe de requisitos habilitantes de orden técnico en el cual quedará consignado este ajuste, así como en el consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, donde el proponente pasará de NO CUMPLE a **CUMPLE**.

### CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

---

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	
01	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITATO</b>
02	INGENOBRAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITATO</b>
06	CONSORCIO INTERVENTOR 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITATO
07	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08	INPLAYCO SAS	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITATO</b>
09	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERBARRANQUILLA	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITATO</b>
11	CONSORCIO MEGA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO JJ ATLANTICO - 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	PEYCO COLOMBIA	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITATO</b>

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	
14	<b>GNG INGENERÍA S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	<b>G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Dado a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016.

**SE ANEXA AL PRESENTE INFORME LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO INTERVENTOR 2016.** En los demás aspectos el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes publicado el 15 de Diciembre de 2016 no será objeto de modificación.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A**

**CONVOCATORIA N° PAF-MME-I-027-2016**

**“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TERMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B –VILLA DE SAN PABLO- UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE SAN PABLO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

**ASPECTOS TÉCNICOS**

Proponente : CONSORCIO INTERVENTOR 2016

Representante legal : RICRADO ANTONIO HERRERA GANEM  
C.C: 79.569.444 BOGOTA

Dirección : Carrera 54 No. 138-81 casa 31 Bogotá

Correo electrónico : ricaherrera@gmail.com

Teléfono : 8028367 / 6717628

**No. 06**

**RESULTADO EVALUACIÓN**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	50%	SI
2	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	50%	SI
			100%	

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS**, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil

o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías se verificará que el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**1) EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.

**2) ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
083/2007	2,00	277	394	22-23	SI
1793/2007	2,00	898		24	
052/2005	2,00	334		25	
S/N 1999	1,00	-		26	
		<b>1.510</b>			

- El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
052/2005	2	334	131,4	25	SI

- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías se verificará que el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 3.000 m<sup>2</sup> o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
052/2005	2,00	8.575	3.000	25	SI

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**1. Contrato de Interventoría No. 083/2007**

El proponente anexa en Folios 22-23 Certificación del Contrato de Interventoría No. 083-2007, emitido por el Director de Contratación de la Agencia de logística de las FF.MM - Ministerio de Defensa Nacional de fecha 09/02/2009, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS DEPENDENCIAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CANTON NORTE DEL EJERCITO NACIONAL (BARRANQUILLA -ATL.)", en el certificado se enuncia área intervenida. 3.853,46 M2 y la relación de actividades principales.

**SOLICITUD SUBSANACION:** Se requiere que el oferente anexe soportes donde se registren o evidencien las características de las edificaciones, a fin de establecer que se cumpla los criterios exigidos en los términos de referencia.

**SUBSANE:** El oferente anexa copia del Contrato No. 083/2007 y copia de los Modificatorios Nos. 001 y 002, sumado a lo anterior anexa copia del ACTA DE ENTREGA FINAL DE INTERVENTORÍA de fecha 03/12/2008 e igualmente copia del ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 078-2007 en el cual se certifica por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES que el área intervenida fue de 3,853.46 M2 y se relacionan las actividades ejecutadas por valor de \$7,029,669,191.33. Con lo anterior, el certificado presentado por el oferente CUMPLE.

**2. Contrato de Interventoría No. 1793/2007**

El proponente anexa (Folio 24) copia del certificado del Contrato de Interventoría No. 1793/2007 expedido por el Director Administrativo de Ingenieros de las FF.MM de fecha 01/04/2011 y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL BATALLON DE INFANTERIA EN MITU II ETAPA Y CONSTRUCCIÓN BRIGADA MOVIL VALLEDUPAR". EL valor total del Contrato de Interventoría es de \$943.895.146. En el certificado se informa: "Calidad: mediante Resolución 119 de 2009 reimpuso al CONSORCIO Multa parcial por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las clausulas primera y cuarta del Contrato..."; e igualmente área cubierta construida de 5.383,60 M2.

**SOLICITUD SUBSANACION:** Se requiere que el oferente anexe soportes donde se registren o evidencien las características de las edificaciones, a fin de establecer que se cumpla los criterios exigidos en los términos de referencia.

**SUBSANE:** El oferente anexa copia del Contrato No. 1793/2007 DIING. Sumado a lo anterior anexa copia del corte final (acta) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 23/11/2010 e igualmente copia ACTA No. 4996 TRATA LA ENTREGA Y RECIBO QUE HACE EL CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATO No. 1745-2007 DIING, el cual incluye actividades y cantidades de obra. Con lo anterior, el certificado presentado por el oferente CUMPLE.

### 3. Contrato de Interventoría No. 052/2005

El proponente anexa (Folio 25) copia del certificado del Contrato de Interventoría No. 052/2005 expedido por el Director de Apoyo Logístico de las FF.MM de fecha 01/04/2011 y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA DE OBRA DE LA CUARTA ETAPA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (HOSPITAL) NIVEL II, EN LAS INSTALACIONES DE LA CUARTA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN LA CIUDDA DE MEDELLIN, ANTIOQUIA". EL valor total del Contrato de Interventoría es de \$136.260.000. En el certificado se informa: "Cumplimiento: El CONSORCIO cumplió a satisfacción dentro de los plazos establecidos en el Contrato", e igualmente área cubierta construida de 8.575 M2.

Con esta certificación el Oferente CUMPLE para el criterio de área construida cubierta bajo las tipologías indicadas en los términos de la Convocatoria.

**No se requiere documento adicional.**

#### Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

### 4. Contrato de Interventoría No.

El proponente anexa copia del certificado del Contrato de Interventoría No. S/N 1999 (Folio 26) emitido por el responsable del proyecto I. JUSTICIA Y PAZ de fecha 09/10/2001, y cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE VIVIENDA RURAL DENOMINADO CUENCA DEL RIO CACARICA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL COHCO (418 VIVIENDAS)". En el certificado se informa del área de 11.286 m2 y cuya contratante fue la ONG JUSTIVIA y PAZ.

**SOLICITUD SUBSANACION: No obstante lo anterior y ante la potestad del comité evaluador, se solicita al oferente anexar copia del Contrato de Interventoría No. S/N de 1999 como también copia del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas suscrita entre la contratante, el constructor y la interventoría.**

**SUSBANE:** El Oferente anexa copia del Contrato de Interventoría suscrito entre JUDITH PEREA CHALA y como CONTRATANTE EL PADRE DANIEL VAZQUEZ ORDOÑEZ, en el que se evidencia en su Objeto: "LA INTERVENTORÍA SE OBLIGA PARA CON LA CONTRATANTE REALZIAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE UNA INTERVENTORÍA ENLOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA...", e igualmente se anexa copia del ACTA LIQUIDACION FINAL del Contrato de Interventoría. No obstante lo anterior, el oferente no anexa lo solicitado respecto a la "(...) **copia del acta de recibo a satisfacción de las obras ejecutadas suscrita entre la contratante, el constructor y la interventoría (...)**", por lo que no es posible determinar el alcance de las obras objeto de la interventoría realizada.

Sumado a lo anterior, en la minuta del Contrato se indica en su Objeto: "(...) La INTERVENTORIA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar las funciones propias de una interventoría... de los programas de Saneamiento Básico, Mejoramamiento de Vivienda (...)", lo cual no cumple con el criterio solicitado en los TDR en cuanto a "(...) experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías se verificará que el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda (...))", es decir, el objeto es claro en mencionar que la interventoría se

desarrolló para el "Mejoramiento de Viviendas" lo cual difiere de "Construcción de Edificaciones" solicitado explícitamente en la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que NO incurre en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.